

2862

"2015, Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva" Ley N° 7521

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 27 OCT 2015

VISTO:

La actuación simple N° E23-2014-6384/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Miguel Ramón Castro, DNI N° 14.194.232, a cargo del Departamento Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1042-00 - profesional 8 - grupo 8 - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 46 - Departamento Contrataciones - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el señor Castro fue designado a cargo del Departamento de Contrataciones, mediante Resolución N° 0424/14, a partir del 2 de julio de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario, siendo necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante durante el ejercicio finalizado correspondiente al año 2014;

Que atento a la complejidad y a la responsabilidad inherentes al desempeño de las funciones que le fueron asignadas al interesado como Jefe de Departamento, corresponde establecer que la Bonificación por Dedicación que percibe el agente Castro, deberá liquidarse en base al cargo subrogado;

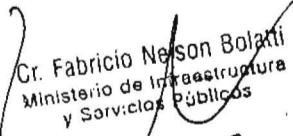
Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

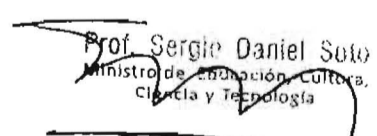
Que han tomado intervención, la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

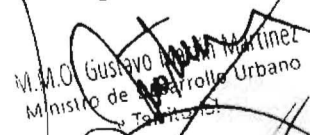
Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

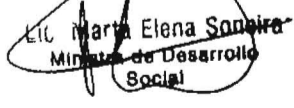
Por ello;

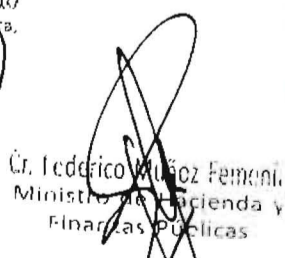
  
Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

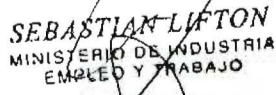
  
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

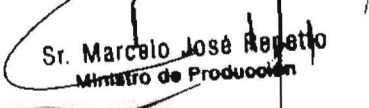
  
M. B. O. Gustavo Martín  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
y Territorial

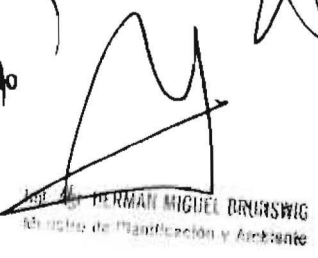
  
Lic. María Elena Sosa  
Ministerio de Desarrollo  
Social

  
Cr. Federico Muñoz Fermani  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

  
Esc. Francisco Javier Cico  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

  
Sr. Marcelo José Repetto  
Ministerio de Producción

  
Lic. Herman Miguel Brunschwig  
Ministerio de Manutención y Ambiente

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 2 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Miguel Ramón Castro, DNI N° 14.194.232, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y Técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 46 - Departamento Contrataciones - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1º de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Miguel Ramón Castro, DNI N° 14.194.232, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 46- Departamento Contrataciones - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Establécese que a partir del 2 de julio de 2014 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación que percibe el agente Miguel Ramón Castro, DNI N° 14.194.232, otorgada por Resolución N° 0019/14, consistente en el veinticinco por ciento- 25%- del sueldo básico, según lo dispuesto por Decreto N° 1708/13, deberá liquidarse en base al cargo subrogado.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, a partir del 2 de julio de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Miguel Ramón Castro, DNI N° 14.194.232, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1042-00 - profesional 8 - grupo 8- actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 46 - Departamento Contrataciones - jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 46- Departamento Contrataciones- jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como así también las diferencias remunerativas generadas por la Bonificación por Dedicación establecida en

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ramón Domingo Quijara  
Ato Deción, Consultor y Normas Legislativas  
GOBERNACION

Dr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Dr. Daniel Soto  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Dr. Hugo Abel Sager  
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIPTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
• EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto  
Ministro de Producción

M. M. Gustavo Martín Martínez  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Territorial

Esc. Francisco Javier Oton Alvarana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

Lic. Marta Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministro de Ambiente y Ambiente

Dr. Federico Muñoz Femenía  
Ministro de Hacienda y  
Finanzas Públicas

el Artículo 3º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo Nº 5 del Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

**Artículo 5º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93 (t.v.).

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

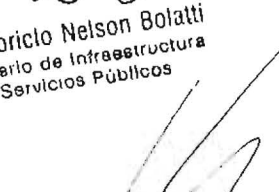
**Artículo 7º:** El erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del mismo.

**Artículo 8º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

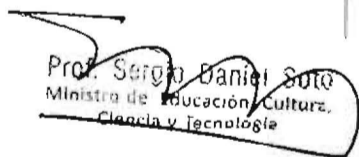
DECRETO Nº **2862**

  
Cr. Jorge Milton Coplanich  
Governador  
Provincia del Chaco

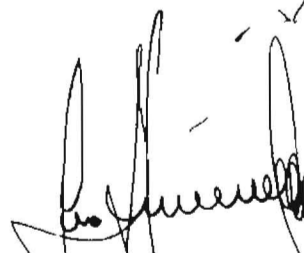
  
Cr. Fabricio Nelson Bolatti  
Ministerio de Infraestructura  
y Servicios Públicos

  
SEBASTIAN LIFTON  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
EMPLEO Y TRABAJO

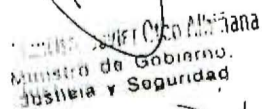
  
Sr. Marcelo José Rapetto  
Ministerio de Producción

  
Prof. Sergio Daniel Soto  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

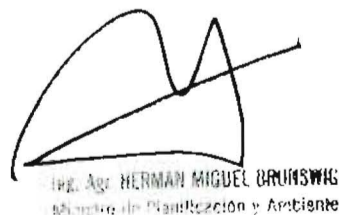
  
Cr. Federico Muñoz Femenía  
Ministerio de Hacienda y  
Finanzas Públicas

  
Sr. Juan Carlos Murrone  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
Lic. María Elena Soneira  
Ministra de Desarrollo  
Social

  
Sr. Juan Carlos Murrone  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
M.M.O. Gustavo Martín Martínez  
Ministerio de Desarrollo Urbano

  
Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG  
Ministerio de Planificación y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Sr. Ramón Daniel Rodríguez  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
GOBERNACION